

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE LA RED CASTELLANO-MANCHEGA DE DESARROLLO RURAL Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE TÍTULO:

“Estudio sobre el proceso de despoblamiento en la provincia de Ciudad Real”.

(Acogido al art. 83 de la L. O. 6/2011 de Universidades y al art. 170 de los estatutos de la UCLM)

En Ciudad Real a 11 de diciembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ JUAN FERNÁNDEZ ZARCO, como PRESIDENTE de la Empresa/Organismo RED CASTELLANO-MANCHEGA DE DESARROLLO RURAL con CIF número G-16177453, domiciliada en AVENIDA CAMPO DE CRIPTANA, 2 DE ARENALES DE SAN GREGORIO por virtud de SUS ESTATUTOS SOCIALES.

De otra parte, D^a. Ángela González Moreno, Vicerrectora de Transferencia e Innovación de la Universidad de Castilla La Mancha (en adelante “UCLM”), en nombre y representación de dicha Universidad y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Resolución del Rector de 04/04/2016 (D.O.C.M. nº 67, de 08/04/2016).

De otra parte, el Profesor D. FRANCISCO RUIZ GONZÁLEZ, con DNI nº 05630415-S, perteneciente al Departamento de TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN de la Universidad de Castilla-La Mancha en el Campus de CIUDAD REAL, en su propio nombre, y el Profesor/a D. ÁNGEL RAÚL RUIZ PULPÓN, con DNI nº 06.247.701-G, perteneciente al Departamento de GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO de la Universidad de Castilla-La Mancha en el Campus de CIUDAD REAL, en su propio nombre (en adelante “LOS PROFESORES”).

De otra parte,

EXPONEN

PRIMERO. Que la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL quiere llevar a cabo un estudio acerca del proceso de despoblación en la provincia de Ciudad Real, razón por la cual, procederá a la firma de un Convenio de Colaboración con la RED CASTELLANO-MANCHEGA DE DESARROLLO RURAL, en adelante RECAMDER, para la realización de dicho estudio.

SEGUNDO. Que para la realización del estudio la Diputación Provincial de Ciudad Real y RECAMDER desean contar con la colaboración de los Departamentos de la UCLM de TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN y de GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, en las personas de los profesores D. FRANCISCO RUIZ GONZÁLEZ y D. ÁNGEL RAÚL RUIZ PULPÓN.

TERCERO. Que los mencionados profesores están en disposición de colaborar en el estudio en cuestión, en calidad de investigadores expertos en temáticas de utilidad.

Reconociéndose ambas partes plena capacidad para la celebración de este convenio, lo llevan a cabo conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto de este convenio es la colaboración por parte de los investigadores D. FRANCISCO RUIZ GONZÁLEZ y D. ÁNGEL RAÚL RUIZ PULPÓN, profesores de la UCLM, en un "Estudio científico." (en adelante el estudio) denominado "*Estudio sobre el proceso de despoblamiento en la provincia de Ciudad Real*", patrocinado por RECAMDER.

SEGUNDA. CONDICIONES DE LA COLABORACIÓN.

Los partes consienten en colaborar en la realización del estudio de acuerdo con las condiciones acordadas entre ambas partes y recogidas en este Convenio y con el equipo de trabajo y detalles técnicos que se recogen en el Anexo del mismo.

TERCERA. PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y mantendrá su vigencia durante cuatro meses, pudiendo ser prorrogado por un periodo de hasta dos meses adicionales por mutuo acuerdos de las partes. El plazo para solicitar la prórroga del presente convenio deberá realizarse con un mes de antelación a su vencimiento.

El estudio objeto del presente Convenio podrá interrumpirse, igualmente por mutuo acuerdo entre las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del periodo marcado, o por cualquier otra causa.

CUARTA. RESPONSABLES DEL CONVENIO.

Los responsables de la realización y del seguimiento del convenio por parte de la UCLM serán los profesores D. FRANCISCO RUIZ GONZÁLEZ y D. ÁNGEL RAÚL RUIZ PULPÓN, de los Departamentos de TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN y de GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO respectivamente, que tendrán como interlocutor válido y responsable del seguimiento del mismo por parte de RECAMDER a D. JOSÉ JUAN FERNÁNDEZ ZARCO.

COMUNICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO: UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA:	COMUNICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO: EMPRESA:
<ul style="list-style-type: none"> • Att.: FRANCISCO RUIZ GONZÁLEZ • Dirección: Paseo de la Universidad nº 4 • Código Postal: 13071 • E-mail: francisco.ruizg@uclm.es • Tel: 926 295300 ext 3741 • Fax: 	<ul style="list-style-type: none"> • Att.: JOSÉ JUAN FERNÁNDEZ ZARCO • Dirección: Avda. Campo de Criptana, 2 • Código Postal: 13619 • E-mail: jjzarco@gmail.com • Tel: 637 792 987 • Fax:
COMUNICACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO: UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA:	COMUNICACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO: EMPRESA:
<ul style="list-style-type: none"> • Att.: OTRI-UCLM • Dirección: Pza. Universidad 2-Edif. "José Prat" (Campus Universitario) OTRI. Albacete. • Código Postal: 02071. • E-mail: otri@uclm.es • Tel: 967599209 (ext.92011). • Fax: 967 599 305. 	<ul style="list-style-type: none"> • Att.: ENRIQUE BRIONES CHAPARRO • Dirección: AVDA. Campo de Criptana, 2. • Código Postal: 13619 • E-mail: recamder@recamder.es • Tel: 926584007-693339120 • Fax:

QUINTA. EMISIÓN DE INFORMES.

Los investigadores D. FRANCISCO RUIZ GONZÁLEZ y D. ÁNGEL RAÚL RUIZ PULPÓN informarán regularmente a RECAMDER de la marcha del trabajo. A la finalización del estudio, los responsables del mismo emitirán un informe final por duplicado que entregarán a RECAMDER con los resultados científicos y técnicos alcanzados, así como las conclusiones a las que se llegue en el mismo. Dichos resultados y conclusiones podrán ser utilizados libremente, siempre que salvaguarde las condiciones estipuladas en la cláusula novena y décima.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones de cada una de las partes:

- Por parte de RECAMDER se sufragarán los gastos derivados de la contratación de personal de apoyo necesario para realizar el estudio.
- Por parte de los investigadores D. FRANCISCO RUIZ GONZÁLEZ y D. ÁNGEL RAÚL RUIZ PULPÓN, serán los encargados de diseñar y elaborar el informe con los resultados del estudio en cuestión, no teniendo contraprestación económica alguna. Asimismo, los investigadores propondrán a RECAMDER el perfil académico y profesional del personal de apoyo que trabajará en el estudio, siendo la elección de dicho personal competencia de RECAMDER, una vez consultados los investigadores principales.

- Por parte de la UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA, se facilitará a la persona contratada por parte de RECAMDER el acceso y el uso de sus instalaciones y equipamientos informáticos para realizar dicho estudio, no contribuyendo económicamente a la realización del mismo.

En caso de ampliarse la colaboración más allá del periodo inicial establecido, las partes deberán acordar las nuevas condiciones.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

Ambas partes se comprometen a no difundir de ninguna forma la información técnica científica o comercial a la que hayan podido tener acceso durante el desarrollo del estudio, sin que conste autorización expresa de la otra parte, mientras esas informaciones no sean de dominio público o su revelación sea requerida judicialmente.

OCTAVA. MODIFICACIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Las partes podrán modificar en cualquier momento el presente convenio, siempre que exista mutuo acuerdo.

El estudio objeto del presente convenio podrá interrumpirse por mutuo acuerdo entre las partes.

El incumplimiento grave de las obligaciones especificadas en este convenio por cualquier de las partes facultará a la otra para resolver el mismo.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

Las partes firmantes de este convenio tratarán de solventar por mutuo acuerdo las divergencias que pudieran plantearse respecto al cumplimiento o interpretación del presente convenio. Si no fuese posible, someterán las discrepancias a los Juzgados y Tribunales de Castilla-La Mancha.

El presente convenio queda sujeto a lo establecido en el Reglamento de Transferencia de Conocimiento en la UCLM vigente, que RECAMDER declara conocer y aceptar en su integridad.

DÉCIMA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar resultados parciales o finales, en su totalidad o parcialmente, para su publicación como artículo, exposición en conferencia o congreso, o en cualquier otra modalidad de difusión, habrá de solicitar la conformidad de la otra parte mediante carta certificada dirigida al responsable de la misma en el seguimiento del Convenio.

La otra parte deberá responder en un plazo máximo de 30 días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenido en el artículo, conferencia, etc. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

En toda publicación, conferencia o informe en el que se haga uso de resultados parciales o finales de este trabajo, figurarán siempre los autores del trabajo en su condición de tales, haciéndose referencia al presente Convenio.

Los autores del trabajo serán los propietarios intelectuales de los modelos, métodos, informes, publicaciones y cualquier otro resultado obtenido durante su realización.

Y para que conste con los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, por duplicado, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

**POR LA RED CASTELLANO MANCHEGA DE
DESARROLLO RURAL**

POR LOS PROFESORES

Fdo.: Francisco Ruiz González.

**Fdo.: José Juan Fernández Zarco
PRESIDENTE RECAMDER**

Fdo.: Ángel Raúl Ruiz Pulpón

POR LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

**Fdo.: Ángela González Moreno
VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN**

ANEXO I al Convenio de Colaboración

ENTRE LA RED CASTELLANO-MANCHEGA DE DESARROLLO RURAL Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE TÍTULO:
“Estudio sobre el proceso de despoblamiento en la provincia de Ciudad Real”.

(acogido al art. 83 de la L. O. 6/2011 de Universidades y al art. 170 de los estatutos de la UCLM)

El presente anexo establece los detalles de ejecución y gestión del convenio al que acompaña según las siguientes

CLÁUSULAS DEL ANEXO

PRIMERA. EQUIPO DE INVESTIGADORES.

El equipo de investigadores que va a ejecutar el estudio objeto de este convenio es el que figura en la tabla siguiente, especificando la entidad a la que pertenece cada uno de los miembros del equipo junto con su dedicación horaria al mismo y la remuneración que recibirá por ello.

El Investigador Principal es el único miembro del equipo de trabajo:	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
--	-----------------------------	--

(añadir tantas líneas como sea necesario):

NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO, DEPARTAMENTO O GRUPO DE INVESTG. A QUE PERTENECE	DEDICACIÓN HORARIA: TOTAL / PARCIAL	REMUNERACIÓN TOTAL (si la hubiera)	FIRMA DE CONFORMIDAD
FRANCISCO RUIZ GONZÁLEZ	TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	PARCIAL	0	
ÁNGEL RAÚL RUIZ PULPÓN	GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	PARCIAL	0	
FÉLIX PILLET CAPDEPÓN	GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	PARCIAL	0	
MANUEL ANGEL SERRANO MARTÍN	TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	PARCIAL	0	

Los arriba firmantes declaran conocer el convenio al que se refiere este anexo y aceptan todas sus condiciones, en especial las relativas a la titularidad de los derechos sobre la propiedad industrial y/o intelectual, a la dedicación, y a las obligaciones que a título personal contraen como integrantes del equipo investigador.

SEGUNDA. DETALLES TÉCNICOS DEL ESTUDIO.

A continuación se desarrollan los detalles técnicos y de procedimiento acerca de la ejecución del estudio objeto de este Convenio, en el que se especifican objetivos, actividades y plazos de ejecución, así como responsables de cada una de las actividades a realizar.

Este estudio tiene como objetivo efectuar un diagnóstico en profundidad sobre el proceso de despoblamiento de la provincia de Ciudad Real. Los resultados servirán para perfilar la toma de decisiones de las administraciones públicas.

Metodológicamente, el estudio se estructura en las siguientes fases, articuladas a lo largo de un periodo de cuatro meses:

1. Obtención de datos estadísticos. En este caso, la fuente principal de información será el Padrón de Habitantes facilitado por la Diputación Provincial de Ciudad Real a tal efecto, con datos referidos a los últimos veinte años. Se realizará durante el primer mes del estudio.
2. Primer tratamiento de los paquetes estadísticos por parte del personal técnico contratado por RECAMDER y supervisión, de los investigadores principales, del trabajo realizado. Se realizará durante el primer y segundo mes del estudio.
3. Obtención de indicadores y representación cartográfica, que se realizará por los investigadores principales y el personal técnico contratado por RECAMDER. Estas tareas se desarrollarían en el tercer mes del estudio.
4. Interpretación y conclusiones del estudio, llevados a cabo por el equipo investigador en el cuarto mes.